



RESOLUCION No. DESAJMOR20-1549
16 de diciembre de 2020

“Mediante la cual se preseleccionan las personas a conformar la lista de auxiliares de justicia, en los diferentes cargos para los Despachos Judiciales del Departamento de Córdoba”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, en ejercicio de sus facultades legales, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Que en cumplimiento de los artículos 1 al 5 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, el 1° de noviembre de 2020, se abrió convocatoria mediante Resolución No. DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020, para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que tuvieran interés en hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia para los despachos judiciales de este Distrito Judicial; la divulgación se realizó durante el mes de octubre de 2020 mediante la publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación en este Departamento, en las redes sociales (Instagram) del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial, la página web de la Rama Judicial, en los correos institucionales de este Distrito Judicial y se envió a los correos de los actuales auxiliares de la justicia. El periodo para la inscripción, culminó el 30 de noviembre de 2020.

El Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 y el formulario de inscripción que fue acogido mediante Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo 21 de 2019 de conformidad con lo dispuesto el artículo 6.º *Adoptar el nuevo formulario de inscripción para auxiliares de la justicia, que deberá ser utilizado en todos los procesos para la conformación de listas de auxiliares de la justicia y será publicado en la página web de la Rama Judicial*, ambos, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, establecieron los requisitos y documentos que se debían anexar para hacer parte de la lista de auxiliares de justicia como **persona natural**, los siguientes: *Formulario de inscripción para auxiliar debidamente diligenciado. Fotocopia de la cedula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de PARTIDORES, Certificado de inexistencia de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicio, actividad realizada y entidad otorgante. Si se trata de un auxiliar de la Justicia la experiencia se acreditará con certificación en la que se especifique el tiempo de servicio como auxiliar y el despacho judicial que lo expide.*

Para el caso de las **personas jurídicas** los requisitos establecidos fueron los siguientes: *Formulario de inscripción para auxiliar debidamente diligenciado. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal por ambas caras ampliada al 150%. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la*

Persona Jurídica y para su representante legal. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la Persona Jurídica y para su representante legal. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia para el representante legal. Para el caso de PARTIDORES, Certificado de inexistencia de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, cuando el Representante Legal es Abogado. Certificación de existencia y representación legal, donde el objeto social tenga relación con los cargos inscritos en la convocatoria. La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada.

Los requisitos específicos de los Cargos para formar parte de la lista de auxiliares de la justicia: Se dará aplicación a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo PSAA15-10448, artículos 7 al 13.

Además, el formulario indicó: NOTA: la ausencia de alguno de los documentos o falta de requisitos antes señalados conllevará la inadmisión del aspirante para hacer parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.

De igual forma se estableció los requisitos específicos y de competencia y moralidad para los cargos de **SECUESTRES, PARTIDORES, TRADUCTORES, INTERPRETES, LIQUIDADORES, SINDICOS y ADMINISTRADORES DE BIENES**, para formar parte de la lista de auxiliares de justicia de conformidad con lo establecido en el capítulo III del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, artículos 7 al 14.

A través de Oficina Judicial, dependencia adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial, se procedió a estudiar y revisar los formularios de inscripción y sus anexos de los aspirantes a conformar la lista de auxiliares de justicia para el Departamento de Córdoba, el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 y en el formulario de inscripción que indicó los documentos que debían aportar como persona natural o jurídica, para ejercer los oficios o especialidades como auxiliar de la justicia, por lo que se procederá a admitir e inadmitir a los que cumplieron con dichos requisitos, además se indicó que la ausencia de alguno de los documentos o falta de requisitos antes señalados conllevará a la inadmisión del aspirante para hacer parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.

De esta decisión se les comunicará a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Córdoba, a las partes interesadas, en las redes sociales (Instagram) del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial y se publicará en la página web de la Rama Judicial, para el trámite de ley.

En mérito de lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar lista de personas **ADMITIDAS** por cumplir con los requisitos para ejercer los cargos, oficios o especialidades como Auxiliar de Justicia en los Despachos Judiciales del Departamento de Córdoba, así:

SECUESTRE CATEGORIA 1		
NOMBRE	CEDULA	MUNICIPIO
ACOSTA HOYOS RICARDO MANUEL	6886148	AYAPEL, BUENAVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MOÑITOS, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN Pelayo, TUCHIN, VALENCIA
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGORPECUARIOS	9001454849	AYAPEL, BUENAVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN Pelayo, TUCHIN, VALENCIA
BERRIO SOLANO CONSUELO HERMINIA	40916367	CERETE, BUENAVISTA, CIENAGA DE ORO, CANALETE, SAHAGUN, CHINU, SAN Pelayo, COTORRA, PLANETA RICA, MONTELIBANO, VALENCIA
DIAZ PAYARES JARDIN IDALIS	64558733	AYAPEL, BUENAVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MOÑITOS, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN Pelayo, TUCHIN, VALENCIA
DURANGO NEGRETE MISAEEL JOSE	78023378	AYAPEL, BUENAVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MOÑITOS, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN Pelayo, TUCHIN, VALENCIA
GAMARRA BUELVAS JAIME LUIS	73432869	AYAPEL, BUENAVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MOÑITOS, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN Pelayo, TUCHIN, VALENCIA
GONZALEZ GONZALEZ JOSE JOAQUIN	9312735	SAHAGUN, CHINU, CERETE, MOMIL, PURISIMA, CHIMA, CIENAGA DE ORO, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, COTORRA, TUCHIN, SAN ANTERO

JARABA DE LA OSSA ANGELICA MARIA	64577186	AYAPEL, BUENAVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MOÑITOS, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN PELAYO, TUCHIN, VALENCIA
KLEBER ROMERO EDGAR RAFAEL	92026811	AYAPEL, BUENAVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MOÑITOS, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN PELAYO, TUCHIN, VALENCIA
LOPEZ MARRTINEZ MARCOS ANTONIO	15030162	SAN BERNARDO DEL VIENTO, MOÑITOS, SAN ANTERO, COTORRA, PURISIMA, MOMIL, CHIMA, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CHINU
NARANJO PLAZA PETRA MARIA	50894499	AYAPEL, BUENAVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MOÑITOS, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN PELAYO, TUCHIN, VALENCIA
NIETO CARVAJAL GUILLERMO ANTONIO	16735092	AYAPEL, BUENAVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN PELAYO, VALENCIA

SECUESTRES CATEGORIA 2		
NOMBRE	CEDULA	MUNICIPIO
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGORPECUARIOS	9001454849	MONTERÍA, LORICA, TIERRALTA
BERRIO SOLANO CONSUELO HERMINIA	40916367	MONTERÍA, LORICA, TIERRALTA
DIAZ PAYARES JARDIN IDALIS	64558733	MONTERÍA, LORICA, TIERRALTA
JARABA DE LA OSSA ANGELICA MARIA	64577186	MONTERÍA, LORICA, TIERRALTA
KLEBER ROMERO EDGAR RAFAEL	92026811	MONTERÍA, LORICA, TIERRALTA
LOPEZ MARRTINEZ MARCOS ANTONIO	15030162	LORICA

PARTIDOR		
NOMBRE	CEDULA	MUNICIPIO
ALVAREZ RAMOS ANA MERCEDES	34988120	MONTERIA
ARANGO LONGAS ALBERTO HERNANDO	70103871	MONTERIA, CERTE, PLANETA RICA, MONTELIBANO, SAHAGUN, LORICA, CHINU, TIERRALTA
BURGOS ANAYA DOMINGA NURYS	45441031	LORICA
DIAZ PAYARES JARDIN IDALIS	64558733	AYAPEL BUENVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MOÑITOS, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN PELAYO, TUCHIN, VALENCIA, LORICA, TIERRALTA, MONTERIA
DURAN LOAIZA JOSE HERNANDO	2775729	MONTERIA
ESPITIA GUERRA ADIELA ESTHER	50984462	SAN PELAYO, CERETE
JIMENEZ HERNANDEZ BEALIS BEATRIZ	26173752	CERETE
LOPEZ DIZ JOAQUIN	15618350	LORICA, MOMIL, MOÑITOS, PURISIMA, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, (Circuito Judicial de Lorica)
NEGRETE CORDERO NELLY ROCIO	34981295	MONTERIA
OLASCOAGA RADA JUSTO GENARO	6884977	MONTERIA
PACHECO PALOMINO RAFAEL ENRIQUE	9267350	MONTERIA
RAMIREZ ROJAS CELSO JAIME	1010184471	AYAPEL BUENVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MOÑITOS, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN PELAYO, TUCHIN, VALENCIA, LORICA, TIERRALTA, MONTERIA
RUIZ BERRIO CALUDETH EUGENIA	41623501	MONTERIA
SOTELO DELGADILLO	41777698	DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA

TORRALVO PINEDA JORGE CARLOS	15030680	LORICA
---	----------	--------

LIQUIDADOR		
NOMBRE	CEDULA	MUNICIPIO
ARANGO LONGAS ALBERTO HERNANDO	70103871	MONTERIA, CERTE, PLANETA RICA, MONTELIBANO, SAHAGUN, LORICA, CHINU, TIERRALTA
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGORPECUARIOS	9001454849	AYAPEL BUENVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MONTERIA, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN Pelayo, LORICA, TIERRALTA, TUCHIN, VALENCIA
DIAZ PAYARES JARDIN IDALIS	64558733	AYAPEL BUENVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MOÑITOS, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN Pelayo, TUCHIN, VALENCIA, LORICA, TIERRALTA, MONTERIA
DURAN LOAIZA JOSE HERNANDO	2775729	MONTERIA

SINDICO		
NOMBRE	CEDULA	MUNICIPIO
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGORPECUARIOS	9001454849	AYAPEL BUENVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MONTERIA, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOSSAN JOSE DE URE, SAN PELAYO, LORICA, TIERRALTA, TUCHIN, VALENCIA
DIAZ PAYARES JARDIN IDALIS	64558733	AYAPEL BUENVISTA, CANALETE, CERETE, CHIMA, CHINU, CIENGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, LOS CORDOBAS, MOMIL, MONTELIBANO, MOÑITOS, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, PUERTO ESCONDIDO, PUERTO LIBERTADOR, PURISIMA, SAHAGUN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, SAN ANTERO, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CARLOS, SAN JOSE DE URE, SAN Pelayo, TUCHIN,

		VALENCIA, LORICA, TIERRALTA, MONTERIA
DURAN LOAIZA JOSE HERNANDO	2775729	MONTERIA

TRADUCTOR Idiomas adicionales al castellano que domina (INGLES)		
NOMBRE	CEDULA	MUNICIPIO
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGORPECUARIOS	9001454849	MONTERIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar lista de personas **INADMITIDAS** por la falta de requisitos o por la ausencia de alguno de los documentos requeridos para ejercer los cargos, oficios o especialidades como Auxiliar de Justicia en los Despachos Judiciales del Departamento de Córdoba, así:

INADMITIDOS			
NOMBRE	CARGO	CEDULA	CAUSAL
ARANGO LONGAS ALBERTO HERNANDO	SINDICO	70103871	De conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015. Para SINDICO no acreditó experiencia de (5) años en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes.
ASECOR GRUPO ACO S.A.S.		9014090543	De conformidad con lo señalado en los artículos 1 y 3 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 y el artículo 3 de la Resolución DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020; no fue admitido por haber remitido extemporáneamente la documentación para auxiliar de la justicia, el correo se recibió el 1° de diciembre de 2020, siendo las 5:20 p.m.
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGORPECUARIOS	PARTIDOR	9001454849	De conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, la Resolución DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020 y el formulario de inscripción indicaron los documentos que se deben aportar para ser auxiliar de la justicia; para el caso de las personas jurídicas en el formulario en el aparte de documentos que debe aportar con el formulario de inscripción en el numeral 6 indica: Para el caso de PARTIDORES, Certificado de inexistencia de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, cuando el Representante Legal es Abogado. Con el formulario de inscripción se aportó documentación de un abogado que es una persona diferente al representante legal de la persona jurídica;

			adicionalmente como persona jurídica no se aportó certificación u otro documento que acreditara haber realizado actividad como partidador para demostrar experiencia.
CALDERON REYES NESTOR ORLANDO	CONTADOR PUBLICO, CALCULISTA ACTUARIAL, EXPERTO ASESOR EN IMPUESTOS	17306398	Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 artículos 7 al 12 y artículos 1, 2 y 3 de la Resolución DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020 y el formulario de inscripción. Los cargos a los que aspiró no fueron convocados.
DIAZ OVIEDO DIONISIO RAFAEL	PERITO AVALUADOR, TOPOGRAFO, CIVIL	78672017	Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 artículos 7 al 12 y artículos 1, 2 y 3 de la Resolución DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020 y formulario de inscripción. Los cargos a los que aspiró no fueron convocados.
DORIA GENES VICIENTE MANUEL	PARTIDOR	15026114	El Artículo 8 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, artículo 2 de la Resolución DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020, en el caso de los: PARTIDORES . Deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: -De idoneidad: Ostentar la calidad de abogado titulado, lo cual se acredita con copia del diploma, del acta de grado o de la tarjeta profesional. No aportó este requisito. -De experiencia: Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado de abogado. No aportó este requisito; además, en el Formulario de inscripción no escogió Ciudad o Municipio donde ejercerá su inscripción.
GONZALEZ OVALLE JUAN CARLOS	PERITO INVESTIGADOR DE ACCIDENTE DE TRANSITO	7628487	Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 artículos 7 al 12 y artículos 1, 2 y 3 de la Resolución DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020 y el formulario de inscripción. El cargo al que aspiró no fue

			convocado.
NEGRETE CORDERO NELLY ROCIO	SINDICO, SECUESTRE CATEGORIA 1	34981295	Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 artículos 7 y 12 y artículos 2 de la Resolución DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020 y el formulario de inscripción, para SECUESTRE categoría 1 , No acreditó LIQUIDEZ, SOLVENCIA, INFRAESTRUCTURA FISICA y EXPERIENCIA. Para el cargo se SINDICO, no acreditó (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes.
PENICHE VILLADIEGO IGOR JULIO	PARTIDOR, LIQUIDADOR, SINDICO	78704483	Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 artículos 8, 11 y 12 y artículos 2 de la Resolución DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020 y el formulario de inscripción, para LIQUIDADOR y SINDICO , no acreditó experiencia de (5) años en el ejercicio profesional en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes. Para el caso de PARTIDOR , se requería ser abogado y no lo acreditó esa profesión.
REBELLON SANDRA MILENA	PARTIDOR, SINDICO, SECUESTRE CATEGORIA 1 y 2	52485151	Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 artículos 7, 8 y 12 y artículos 2 de la Resolución DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020 y el formulario de inscripción, para PARTIDOR , no acreditó (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de grado de abogado. Para SINDICO , no acreditó (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes. Para SECUESTRES categorías 1 y 2, no acreditó Solvencia, Liquidez, infraestructura física y experiencia de tres (3) y cinco (5) años en actividades relacionadas con la administración o custodia de bienes.
RODRIGUEZ LASCARRO ALFREDO VALENTIN	EXPERTO FINANCIERO, CALCULISTA ACTURIAL, CONTADOR PUBLICO	78688750	Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 artículos 7 al 12 y artículos 1, 2 y 3 de la Resolución DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020 y formulario de inscripción. Los cargos a los que aspiró no fueron convocados.

<p>SALAZAR ROY CIELO</p>	<p>SECUESTRE CATEGORIA 1</p>	<p>34958760</p>	<p>Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 artículo 7 y la Resolución DESAJMOR20-1373 del 28 de septiembre de 2020 artículo 2. Para el cargo de SECUESTRE categoría 1, No acreditó LIQUIDEZ: Superior a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la inscripción, que se acredita mediante extracto expedido por una entidad financiera, con fecha de corte no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria.</p>
-------------------------------------	----------------------------------	-----------------	---

ARTÍCULO TERCERO: Para la conformación definitiva de la lista de auxiliares de justicia para el cargo de **Secuestres**, los preseleccionados, deberán presentar póliza de garantía en los términos señalados por cada categoría de Municipio según el artículo 7° del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015; así:

Categoría 1: Póliza de una compañía de seguros que cubra el correcto cumplimiento de los deberes relativos a la administración y custodia de los bienes entregados, así como su devolución y los demás que le señale la ley, la cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

Tomador: Aspirante a secuestre.

Asegurado: Aspirante a secuestre.

Beneficiario: La Nación - Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces.

Valor asegurado: Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Vigencia: Dos años contados a partir del 1 de abril del año siguiente al de la convocatoria.

Siniestro: Lo constituye la declaración del funcionario judicial que haya designado al secuestre, acerca del incumplimiento de sus deberes.

Categoría 2: Póliza de una compañía de seguros que cubra el correcto cumplimiento de los deberes relativos a la administración y custodia de los bienes entregados, así como su devolución y los demás que le señale la ley, la cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

Tomador: Aspirante a secuestre.

Asegurado: Aspirante a secuestre.

Beneficiario: La Nación - Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces.

Valor asegurado: Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Vigencia: Dos años contados a partir del 1 de abril del año siguiente al de la convocatoria.

Siniestro: Lo constituye la declaración del funcionario judicial que haya designado al secuestre, acerca del incumplimiento de sus deberes.

ARTÍCULO CUARTO: Para la notificación de la presente Resolución, se procederá conforme a lo señalado por el artículo 18 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, por lo que se publicará la lista integral de auxiliares de la justicia, mediante aviso fijado en un lugar público, se comunicará a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Córdoba, a las partes interesadas, en las redes sociales (Instagram) del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial y se publicará en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa (reposición y apelación) en la forma y términos indicados en la Ley 1437 de 2011, y a lo señalado en el artículo 19 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015; el término de diez (10) días para interponer los recursos correrá a partir de la desfijación del aviso de que trata el artículo anterior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Seccional de Administración Judicial

AJdelaEB / AJLI